



La suscrita **C. MTRA. JOVITA MORÍN FLORES**, Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9 fracción II, 10, 90, 91, 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 165, 166, 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 101, 104 fracciones XIII y XX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 3, 8, 9, 10 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León; 16 fracción III, 47, 48, 49 fracciones XIX, XXVIII y XLVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, 2, 4, 5 fracciones I, X, XI, 8 fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Monterrey, Nuevo León, y;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** A la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, le corresponde el despacho de los asuntos señalados en los artículos 101, 104 de la Ley de Gobierno Municipal el Estado de Nuevo León; 47, 48 y 49 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 2 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, de los que se desprende que es su competencia conocer de las investigaciones por presuntas faltas administrativas de los servidores públicos del municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, se auxiliará de las Direcciones de Fiscalización, Control Interno e Investigación, Transparencia, Anticorrupción, Enlace Municipal y la Coordinación Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

**TERCERO:** Que la Dirección de Fiscalización tiene además de las atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, las contenidas en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, que tienen como objetivos principales el vigilar, informar, auditar y fiscalizar los recursos propios de la Administración Pública Municipal así como los que provienen de la Federación.

**CUARTO:** Además, la Dirección de Fiscalización tiene entre sus atribuciones, la obligación de informar a la persona titular de la Contraloría Municipal y dar vista a la Dirección de Control Interno e Investigación, respecto de las irregularidades detectadas en las auditorías, visitas e inspecciones, que pudieran constituir faltas administrativas en materia de responsabilidades, tal y como lo establece la fracción XVI del artículo 9 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.



**QUINTO:** Que la titular de esta Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León considera necesario que cuando derivado de alguna auditoría se pueda presumir que exista alguna presunta falta administrativa, sea la misma unidad fiscalizadora la que conozca de la subsecuente investigación, lo anterior para un mejor despacho de los asuntos de la Dirección de Fiscalización y para una actuación apegada a los parámetros jurídicos establecidos

**SEXTO:** A su vez, el artículo 5 fracción X del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, establece que la Titular de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, para el mejor desarrollo de sus atribuciones podrá delegar mediante acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, en sus subalternos dichas atribuciones, esto sin perjuicio del ejercicio directo que ella pueda realizar.

Por lo que, en ese orden de ideas, se emite el siguiente:

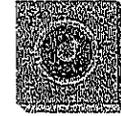
### **ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES**

**PRIMERO:** Sin perjuicio del ejercicio directo de las atribuciones que a la suscrita Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, le otorgan las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales en vigor, se delega única y exclusivamente las facultades para actuar como órgano de control e investigación cuando derivado de una auditoría existan datos que hagan presumir una serie de hechos que pudiesen incidir en presuntas faltas administrativas, en la persona del **C. ARMANDO NAVARRO PÉREZ**, Director de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, conforme lo dispuesto por los artículos 101, 104 fracciones XIII y XX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 3, 8, 9, 10 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León; 16 fracción III, 47, 48, 49 fracciones XIX, XXVIII y XLVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, 2, 4, 5 fracciones I, X, XI, 8 fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Se instruye al **C. ARMANDO NAVARRO PÉREZ**, en su calidad de Director de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, a realizar todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León. Lo anterior, con el objetivo de desarrollar las investigaciones correspondientes hasta su conclusión, así como para efectuar el seguimiento que, en su caso, sea procedente conforme a derecho ante las autoridades competentes en materia de responsabilidades administrativas y los recursos legales aplicables.



**Gobierno  
de Monterrey**



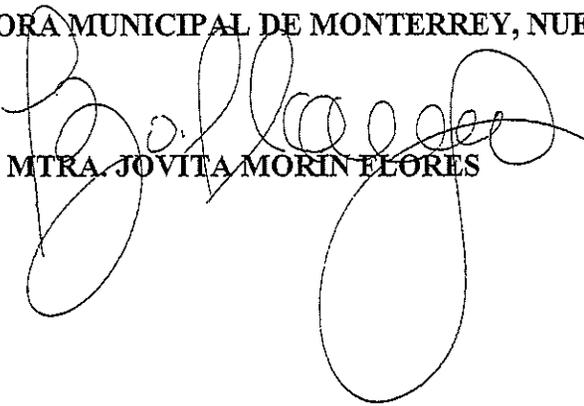
**Contraloría  
Municipal**

**TERCERO:** El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación incluyendo, en su caso, el seguimiento correspondiente ante las autoridades competentes facultadas para resolver sobre las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse, así como respecto de los recursos legales que, conforme a derecho sean interpuestos, hasta la conclusión de la presente Administración 2024-2027.

**CUARTO:** Una vez concluido su vigencia, el **C. ARMANDO NAVARRO PÉREZ**, Director de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, deberá rendir informe de todo lo actuado a la suscrita.

Así a los 20 días del mes de Enero de 2025 dos mil veinticinco, así lo acuerda y firma:

**LA C. CONTRALORA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

  
**MTRA. JOVITA MORIN FLORES**



**Gobierno  
de Monterrey**  
2024 - 2027

**20 ENE 2025**

**RECIBIDO**  
KA 2:32pm.  
SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO